

QUILLOTA, 14 de Junio de 2022.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DA. NUM: 6798 /VISTOS:

1. Habiéndose detectado información incompleta en el Oficio N°68/2022 de 20 de abril de 2022 de Comisión Evaluadora, en que se indica el plazo de entrega de 3 o 5 días corridos contados desde la aceptación de la Orden de Compra, sin hacer mención en el Artículo 16 en las Bases Administrativas, en Suscripción del Contrato y Garantías en su párrafo Segundo: "...se celebrará un Contrato para la presente licitación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el proponente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica...";
2. Decreto Alcaldicio N°6710 de 13 de junio de 2022 que adjudicó la Licitación Pública realizada a través del sistema de Chile Compra ID N°2464-11-LE22 denominado "**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**";
3. Las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el Numerando SEGUNDO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 6710 de 13 de junio de 2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de Orden de Compra.

DEBE DECIR:

SEGUNDO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 6710 de 13 de junio de 2022, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADJÚNTESE** copia de este documento que en el registro Simge dio con número de Decreto Alcaldicio N° 6710 de 13 de junio de 2022.

CUARTO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

QUINTO: **ADOPTEN** la Jefa Unidad de Adquisiciones, la Jefa de la Unidad de Informática, el Director de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. ITO (Yasmina Aranda) 6. Comisión Evaluadora (Jorge Cabrera - Perla Rodríguez- Silvana Ibacache) 7. Administración Municipal 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm.-